

## Carta de Aceptación

11 de Julio de 2025

EC-L1231

BID-L1231-EEQUI-LPN-DI-OB-006- CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PRIMARIOS DE LAS SUBESTACIONES GUALO, BARRIONUEVO Y CONOCOTO

### Lote 2

NUEVO PRIMARIO SUBESTACIÓN BARRIONUEVO 3F FASE 2”

A: **MARCELO FERNANDO REINOSO MASAPANTA**  
RUC: 1002601779001  
Dirección: Selva Alegre Oe 3-260 y América

La presente tiene por objeto comunicarle que por este medio la Empresa Eléctrica Quito aceptó su Oferta con fecha 07 de julio de 2025 conforme consta en el comentario inserto en la hoja de ruta del Memorando Nro. EEQ-DCP-2025-1322-ME, que contiene el Informe Integral de Evaluación de Ofertas para la ejecución del Procedimiento EC-L1231, BID-L1231-EEQUI-LPN-DI-OB-006- CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PRIMARIOS DE LAS SUBESTACIONES GUALO, BARRIONUEVO Y CONOCOTO, **Lote 2** NUEVO PRIMARIO SUBESTACIÓN BARRIONUEVO 3F FASE 2, de 03 de julio de 2025; por el precio de USD 285.881,07 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN 07/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido el valor del IVA, con las correcciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

Aceptamos la designación del Conciliador que propone el Contratante y que es el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, Avda. Amazonas N39-123 y José Arízaga, Quito. Conciliador que no es objetado por el oferente seleccionado conforme consta en su Formulario de Oferta.

Por este medio le instruimos para que: **(a)** proceda con la construcción de las Obras mencionadas de conformidad con los documentos del Convenio, **(b)** firme y devuelva los documentos del Convenio, y **(c)** envíe la garantía de Buen Uso del Anticipo de conformidad con la Subcláusula 36.1 de las IAO y la Subcláusula 51.1 de las CEC; la garantía de Cumplimiento de acuerdo con la Subcláusula 35.1 de las IAO, es decir, dentro de los 15 (quince) días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación según lo señalado en la Sección II Datos de la Licitación IAO 35-1 de los Documentos de Licitación Pública Nacional y según la Subcláusula 52.1 de las CGC; y, adicional envíe la garantía técnica y las estipuladas en la CEC 2.3 (i) Sección VI Condiciones Especiales del Contrato de los referidos Documentos.

Mgs. Santiago Mauricio Marín Luna  
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DELEGADO DE LA GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A**